



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>México</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N. A.
2. Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente, Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, domicilio en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Exts. 43274 y 43244, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: juan.rivera@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Medidores para agua potable fría y caliente. Partida arancelaria: 902820
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-2-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Medidores para agua potable fría y caliente-Parte 2: métodos de prueba (cancelará a la NOM-012-SCFI-1994) Páginas: 82; idioma: Español
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a la evaluación de aprobación del modelo y pruebas de verificación inicial de los medidores de agua para el agua potable fría y agua caliente como se define de acuerdo con la ISO 4064-1:2014 Las disposiciones de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana también se aplican a dispositivos complementarios.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los detalles del programa de prueba, principios, equipos y procedimientos que se utilizan para la evaluación y verificación inicial de un modelo de medidor. Las disposiciones incluyen requisitos para someter a prueba el medidor de agua completo y para pruebas de transductor de medición (incluyendo el sensor de flujo o volumen) y la calculadora (incluyendo el dispositivo indicador) de un medidor de agua como unidades separadas.
8. Documentos pertinentes: NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002. NMX-CH-140-IMNC-2002 Guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones

(cancela a la NMX-CH-140-1996-IMNC), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.

NMX-J-648/2-1-ANCE-2012 Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-1: Pruebas-Prueba A: Frío, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.

NMX-I-007/2-2-NYCE-2006 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-2. Pruebas. Prueba A: Frío (cancela a la NMX-I007/2-2-NYCE-2001), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2006.

NMX-J-648/2-2-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-2: Pruebas-Prueba B: Calor seco, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.

NMX-I-007/2-6-NYCE-2006 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-6. Pruebas. Prueba B: Calor seco (cancela a la NMX-I-007/2-6-NYCE-2001), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2006.

NMX-J-648/2-30-ANCE-2012 Pruebas ambientales en productos eléctricos parte 2-30: Pruebas prueba Db: Calor húmedo, ciclo (ciclo de 12 h + 12 h), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.

NMX-I-60068-2-30-NYCE-2011 Electrónica-Pruebas ambientales-Parte 2-30: Pruebas-Prueba Db: Prueba cíclica de calor húmedo (ciclo de 12 h + 12 h). (Cancela a la NMX-I007/2-14-NYCE-2008), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.

NMX-J-648/2-31-ANCE-2012 Pruebas ambientales en productos eléctricos parte 2-31: Pruebas prueba Ec: Impacto debido al manejo brusco, principalmente en materiales, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.

NMX-I-007/2-17-NYCE-2007 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-17. Pruebas. Prueba Ec: Caída y vuelco, prueba destinada principalmente a equipos (cancela a la NMX-I-007/2-17-NYCE2002), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-J-648/2-47-ANCE-2012 Pruebas ambientales en productos eléctricos parte 2-47: Pruebas montaje de especímenes para pruebas de vibración, de impacto y otras pruebas dinámicas, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.

NMX-I-60068-2-47-NYCE-2009 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-47. Pruebas. Montaje para componentes, equipos y otros objetos para pruebas de vibración, impacto y otras pruebas dinámicas similares (cancela a la NMX-I-007/2-60-NYCE-2003), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.

NMX-I-007/2-20-NYCE-2007 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-20. Pruebas. Prueba Fh: Vibración aleatoria de banda ancha (control digital) y guía (cancela a la NMX-I-007/2-20-NYCE2002), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.

NMX-I-60068/3-4-NYCE-2014 Electrónica-Pruebas ambientales-Parte 3-4: Documentación de acompañamiento y guía-Pruebas de calor húmedo (cancela a la NMX-I007/2-11-NYCE-2008), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

NMX-J-550/2-2-ANCE-2005 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-2: Entorno Niveles de compatibilidad para las perturbaciones conducidas de baja frecuencia y la transmisión de señales en los sistemas de suministro público de baja tensión, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

NMX-J-610/4-1-ANCE-2009 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-1: Técnicas de prueba y medición-Guía para la selección de pruebas de inmunidad radiada y conducida de

la serie de normas NMX-J-610/4-ANCE, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.

NMX-J-610/4-2-ANCE-2012 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-2: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a descargas electrostáticas. Cancela a la NMX-J-550/4-2-ANCE-2005, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

NMX-J-610/4-3-ANCE-2015 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-3: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a campos electromagnéticos radiados por señales de radiofrecuencia (cancela a la NMX-J-550/4-3-ANCE-2008; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2016.

NMX-J-610/4-4-ANCE-2013 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-4: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos (cancela a la NMX-J-550/4-4-ANCE-2005), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

NMX-J-610/4-5-ANCE-2013 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-5: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a impulsos por maniobra o descarga atmosférica (cancela a la NMX-J-550/4-5-ANCE-2006), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.

NMX-J-579/4-6-ANCE-2006 Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radio perturbaciones conducidas e inducidas, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.

NMX-J-550/4-11-ANCE-2006 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-11: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a caídas de tensión con transición gradual para equipo eléctrico, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2006.

NMX-J-610/4-29-ANCE-2009 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-29: Técnicas de prueba y medición-Prueba de inmunidad a caídas de tensión, interrupciones breves y variaciones de tensión en puertos de alimentación en corriente directa, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2009.

IEC 60654-2 Condiciones de funcionamiento para la medición de procesos industriales y equipo de control-Parte 2: Energía.

IEC 61000-2-1 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2: Medio ambiente-Sección 1: Descripción del entorno-Entorno electromagnético de perturbaciones conducidas de baja frecuencia y señalización de los sistemas de abastecimiento público.

IEC 61000-6-1 (2005-03) Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 6-1: Normas genéricas Sección 1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.

IEC 61000-6-2 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 6-2: Normas genéricas-Inmunidad para entornos industriales.

OIML D 11:2004 Requisitos generales para los instrumentos de medición electrónicos.

OIML G 13 Planificación de los laboratorios de metrología y pruebas.

ISO 4064-1:2014 Water meters for cold potable water and hot water-Part 1: Metrological and technical requirements.

ISO 4064-3:2014 Water meters for cold potable water and hot water-Part 3: Test report format

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar.

Fecha propuesta de entrada en vigor: La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que

sea publicada como Norma definitiva, en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 17 de Agosto de 2018

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax:(+52) 55 5520 9715

Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx
sofia.pacheco@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526740&fecha=18/06/2018